

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.538

Visto que se incluyó en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por Decreto número 2023-9438 de 27 de diciembre de 2023 del Sr Alcalde-Presidente, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 157, de fecha 27 de diciembre de 2023.

UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Arrecife.

Teniendo en cuenta las Bases Generales del Decreto 2025-4687 de 4 de junio de 2025 y publicadas el 9 de junio de 2025 en el BOP de la Provincia de Las Palmas, número 69.

Conforme al Decreto de Alcaldía número 2025-5468, de fecha 26 de junio de 2025, por el que se Resuelve por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, don Yonathan de León Machín:

“PRIMERO. Aprobar las bases de convocatoria relativas a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 y creación de lista de reserva vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Arrecife, anexas a la presente resolución.

SEGUNDO. Ordenar la publicación íntegra de las presentes bases específicas y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Publicar un extracto de las bases específicas y convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, momento a partir del cual se iniciará el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles”.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Arrecife, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, funcionario de carrera, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo A1 y perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica.

Asimismo, es objeto también de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo temporal, para cubrir un puesto vacante determinado, por exceso de acumulación de tareas o sustitución transitoria del titular, así como la ejecución de programas mediante funcionarios interinos, fundado en cualquiera de las causas previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Reglamento sobre la selección de personal en las contrataciones y nombramientos temporales y, sobre la creación, gestión y control de bolsas de trabajo vinculadas a las mismas, publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 137, viernes 24 de octubre de 2014. La duración de la bolsa será de tres años contados desde el día de su constitución, salvo que sea sustituida por otra bolsa de empleo temporal con anterioridad a esa fecha.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones de admisión de los aspirantes se disponen en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025, si bien con el siguiente requisito específico:

Los aspirantes que concurran por el turno libre, deberán estar en posesión del título de graduado, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando la solicitud de participación del Anexo II de las presentes bases, haciendo constar que cumplen las condiciones exigidas en las presentes bases y en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife y se dirigirán al Alcalde-Presidente. La instancia estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arrecife: <https://arrecife.sedelectronica.es/>

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Se realizará de conformidad con las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025,

Quinta. Tribunal Calificador.

Deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025.

El Tablón de Anuncios donde efectuará sus publicaciones el Tribunal Calificador y que tendrá los efectos de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas será el del Ayuntamiento de Arrecife, y en su página web.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición. Se realizará de conformidad con lo dispuesto bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025.

La fase de oposición: (60%)

Constará de dos ejercicios, descritos en la base 8.12.1 de las citadas Bases Generales, correspondiente al Subgrupo A1.

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 de reserva para el caso de posibles anulaciones, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Dichas preguntas versarán sobre las materias comunes y específicas que figuren en las Bases.

Se realizará en un tiempo máximo de (70) minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse, al menos, 5 puntos para superarlo.

Para su corrección se aplicará la siguiente fórmula:

$$[(\text{Número Aciertos} - (\text{Número Errores} / 3)) / 60] \times 10$$

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, durante un período de 180 minutos, a elegir de entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con las materias relacionadas con las materias específicas contenidas en el temario que figure en las Bases y de las funciones de las plazas convocadas.

Se deberá obtener en cada supuesto una calificación igual o superior a 5 puntos para la superación del ejercicio. Tras la realización de este ejercicio el aspirante deberá exponer ante el Tribunal uno de los dos supuestos prácticos (a elección del tribunal), la puntuación máxima a obtener en la exposición será de 5 puntos; Esta puntuación, solo se tendrá en cuenta en caso empate, se utilizará como criterio de desempate (según lo establecido en la base Undécima) y solo se aplicará aquellas personas que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en ambos casos prácticos.

El tiempo que media entre la realización del desarrollo del supuesto práctico y su exposición será 24 horas como máximo. La duración de la exposición será un total de 30 minutos por aspirante siendo que 10 minutos será para esquematizar y 20 minutos de exposición.

En la exposición el Tribunal valorará:

- Contenido y Rigor Técnico del Caso Práctico: 2,5 puntos.
- Estructura y Organización de la Exposición: 1.0 puntos.
- Habilidades Comunicativas y Oratoria: 1.0 puntos.
- Capacidad de Debate y Defensa (Ronda de Preguntas): 0.5 puntos.

La Fase de concurso: (40%)

Los méritos a valorar quedan establecidos en la base 9.6 de las Bases Generales, y se acreditan conforme establece la base 10 de las citadas bases.

Una vez concluida la fase de oposición, las personas aspirantes que hubieran superado la misma deberán aportar documento de relación de méritos en la forma que se determine el tribunal mediante anuncio publicado al efecto, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

El plazo máximo de presentación de la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en los medios indicados en las Bases de cada convocatoria.

Séptima. Normas de Desarrollo de las Pruebas y Criterios de Corrección del Tribunal Calificador.

1. Disposiciones comunes a ambos ejercicios.

- Durante el desarrollo de los ejercicios no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a su mesa.

- Los ejercicios se deberán desarrollar con la legislación vigente en el momento de realización de la prueba.
- A fin de garantizar el anonimato durante la celebración de la prueba, en el momento de la entrada en el aula, se le entregará a cada aspirante una pegatina con un código de barras por duplicado. Una de las mismas se insertará en el listado de aspirantes y se guardará en un sobre cerrado, el cual firmará dos miembros del Tribunal y dos opositores voluntarios en su caso y la otra se adherirá en el ejercicio.
- Una vez comenzada la prueba no podrá abandonar la sala hasta que proceda a la entrega del ejercicio al Tribunal.
- No se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en el examen distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación.
- A la finalización de la prueba deberá dirigirse a la mesa del Tribunal para la entrega del ejercicio, pudiéndose llevar el aspirante la hoja con las preguntas formuladas.
- El Tribunal Calificador tiene potestad para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de la prueba.
- Tras la corrección de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arrecife, así como en la sede electrónica, los resultados obtenidos con el código identificativo. Posteriormente, se convocará la apertura del sobre identificativo de los aspirantes con su respectivo código en sesión pública, sin que sea preceptivo que acudan a este acto de apertura pública los aspirantes.

Octava. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramientos.

Se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 12, 13 y 14 de las bases generales que regulan los procesos selectivos del Ayuntamiento de Arrecife.

Novena. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 15 de las bases generales que regulan los procesos selectivos del Ayuntamiento de Arrecife.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de UN MES, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen

indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva del proceso selectivo y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente.

Undécima. Publicación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose el plazo para la presentación de instancias a partir del día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

En Arrecife, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Yonathan De León Machín.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura. Valor normativo de la Constitución. Título Preliminar. La reforma constitucional.
- Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales. Derechos y deberes de la ciudadanía. Principios rectores de la política económica y social. El defensor del pueblo.
- Tema 3: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
- Tema 4: La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Las Entidades Locales: el Municipio y la Provincia.
- Tema 5: El Sector Público español: Sujetos que integran el sector público español. Configuración jurídica de las Administraciones Públicas. Principios constitucionales legales de organización y funcionamiento.
- Tema 6: El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
- Tema 7: Los Cabildos Insulares. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Organización. Competencias. Los Cabildos como Institución Estatutaria.
- Tema 8: El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 9: Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

- Tema 10: El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.
- Tema 11: Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: Competencias y ámbitos de actuación de los organismos institucionales que derivan de la actuación del Parlamento de Canarias.
- Tema 12: El Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Justicia.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

- Tema 13: El derecho administrativo: concepto, contenido y límites. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad Administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de las Administraciones Públicas.
- Tema 14: Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La participación ciudadana en las Administraciones Públicas.
- Tema 15: El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
- Tema 16: El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.
- Tema 17: Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.
- Tema 18: Eficacia, notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa. La suspensión del acto administrativo.
- Tema 19: La revisión de oficio. La declaración de lesividad. La revocación. Rectificación de errores.
- Tema 20: El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. Principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos.
- Tema 21: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia a los informes.
- Tema 22: Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

- Tema 23: Los recursos ordinarios: alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Tema 24: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El principio de estabilidad presupuestaria. Sostenibilidad financiera.
- Tema 25: El crédito presupuestario. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.
- Tema 26: El gasto público. Concepto. Clasificación. Principios constitucionales y legales. El procedimiento de ejecución del gasto público.

- Tema 27: El control presupuestario. Concepto. Ámbito de aplicación. Clases de control: interno y externo.
- Tema 28: Los ingresos públicos. Concepto. Clasificación. Los tributos: concepto y naturaleza. Los impuestos y las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Las exacciones fiscales.
- Tema 29: Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales: Estudio especial de los impuestos, tasas y Contribuciones especiales. Los precios públicos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 30: La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Principios generales. Los tributos: La relación jurídico-tributaria; la obligación tributaria principal y las accesorias. El pago de la deuda. La prescripción.

COMPETENCIAS Y RÉGIMEN LOCAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Tema 31: Potestades de las EELL: Competencias municipales propias y delegadas. Régimen Municipal: Elementos. Competencias de los Ayuntamientos: servicios obligatorios según población.
- Tema 32: Organización municipal. El Alcalde: competencias. El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno.
- Tema 33: La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
- Tema 34: Dinámica de la competencia: concepto, naturaleza y clases. La desconcentración. La delegación. La avocación. La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia. Conflictos de competencia.
- Tema 35: Abstención y Recusación. Cuestiones Incidentales.

IGUALDAD DE GÉNERO

- Tema 36: Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

MATERIAS ESPECÍFICAS

DERECHO PROCESAL - PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

- Tema 37: El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- Tema 38: Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes: especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas.
- Tema 39: Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.
- Tema 40: Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.
- Tema 41: Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
- Tema 42: Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo

128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

- Tema 43: Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso administrativo.

- Tema 44: Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de Cuestiones nuevas. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

- Tema 45: Cuestión de ilegalidad. Procedimiento abreviado. Procedimientos en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento Contencioso- electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

- Tema 46: Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión.

- Tema 47: Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley.

- Tema 48: Ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo. Disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración.

- Tema 49: Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

- Tema 50: El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas.

DERECHO PENAL - DELITOS CONTRA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Tema 51: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos (artículos 404 al 406).

- Tema 52: De la omisión del deber de perseguir delitos (artículo 408-409).

- Tema 53: De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos (artículo 413-418).

- Tema 54: Del cohecho, el tráfico de influencias y la malversación (artículos 419-435).

DERECHO HIPOTECARIO

- Tema 55: Inscripción de bienes de la Administración Pública. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripciones de bienes procedentes de expropiación forzosa.

PERSONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Tema 56: Los derechos de los empleados públicos: jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos.

- Tema 57: TREBEP Los funcionarios: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicios. Pérdida de la relación de servicio.
- Tema 58: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal. Personal Directivo.
- Tema 59: La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo.
- Tema 60: Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 61: La responsabilidad legal del personal al servicio de la Administración Pública. La responsabilidad civil. El Régimen disciplinario. La responsabilidad penal.
- Tema 62: Régimen de representación del personal: órganos de representación del personal.
- Tema 63: La prevención de los riesgos laborales: Aspectos generales. Órganos de control. Responsabilidades y sanciones.
- Tema 64: La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: el Estatuto del Empleado Público. El empleado público: sus clases.
- Tema 65: Reglamento sobre la selección de personal en las contrataciones y nombramientos temporales y, sobre la creación, gestión y control de bolsas de trabajo vinculadas a las mismas del Excelentísimo Ayuntamiento de Arrecife.
- Tema 66: Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. Situaciones administrativas; Reingreso al servicio activo; permisos y licencias.
- Tema 67: El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y el empresario.
- Tema 68: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes.
- Tema 69: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Actividades Públicas. Actividades Privadas.
- Tema 70: Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad autónoma de Canarias: Disposiciones generales. Oferta de empleo público. Procesos Selectivos. Acreditaciones. Adaptaciones para la realización de las pruebas. Adaptaciones de los puestos de trabajo. Empleo temporal. Formación. Comisión de seguimiento.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Tema 71: La transparencia en las administraciones públicas: Publicidad activa. Derecho al acceso a la información pública. Conceptos básicos de Seguridad de la información.
- Tema 72: La protección de datos: Principios, derechos de los ciudadanos. El tratamiento de datos en el ámbito de las Administraciones Públicas.

SUBVENCIONES

- Tema 73: Gestión de gastos de la actividad subvencionada: Fases en la tramitación del gasto. Reintegro y control.
- Tema 74: La Ley General de Subvenciones y su Reglamento: ámbito de aplicación y disposiciones comunes. El procedimiento de concesión, el de gestión y el de justificación de subvenciones. El reintegro de las subvenciones. Régimen sancionador.

PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DERECHO URBANÍSTICO

- Tema 75: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Afectación y desafectación. Usos y utilización del dominio público.
- Tema 76: El Patrimonio Municipal. Sus clases. Formas de adquisición y enajenación de bienes.
- Tema 77: Patrimonio privado de las Administraciones Públicas. El inventario de Bienes municipales. Las prerrogativas y potestades municipales en relación con sus bienes.
- Tema 78: Concepto y principios generales del Patrimonio inmaterial de Canarias.
- Tema 79: La expropiación forzosa. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general; especial referencia a la determinación del justiprecio: elementos que comprende, procedimiento y criterios de valoración.
- Tema 80: Reversión de los bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales. Estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados o Comisiones de Valoración.
- Tema 81: Disciplina urbanística: infracciones y sanciones en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- Tema 82: La Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y personal al servicio de las mismas.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Tema 83: La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos menores.
- Tema 84: Elementos de los contratos; especial referencia a los requisitos para contratar con el Sector Público: capacidad de obrar. Solvencia económica y solvencia técnica o profesional. El Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 85: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 86: Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación.
- Tema 87: Los contratos del Sector Público. El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública.
- Tema 88: El contrato de suministro. El contrato de servicios. Contratos sujetos a regulación armonizada. Especialidades. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

• Tema 89: Las prerrogativas de la Administración; especial referencia a la modificación del contrato. Equilibrio financiero de los contratos; especial referencia a la revisión de precios.

• Tema 90: Ejecución de los contratos con especial referencia a la imposición de penalidades. Resolución contractual.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, FUNCIONARIO DE CARRERA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

ANEXO II. SOLICITUD.

CONVOCATORIA RELATIVA A LA _____

Apellidos: _____ . Nombre: _____ . D.N.I. nº: _____ .
Fecha de nacimiento: _____ . Teléfonos: _____ / _____ .
E-mail: _____ . Domicilio: _____ . Nº: ____ . Piso: ____ . Pta.: ____ .
C.P.: ____ . Municipio: ____ . Provincia: _____ .
Título con el que opta: _____ .

EXPONE:

Que teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado en el Boletín Oficial del Estado número ____ de fecha _____ , relativo a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo de técnico de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases generales y específicas:

() AUTORIZO al Ayuntamiento de Arrecife a consultar en mi propio nombre los Registros Públicos a fin de que se acredite:

- El título exigido para el acceso contemplado en la presente convocatoria en el Registro a cargo del Ministerio de Educación.

La presentación de la presente solicitud de participación es una declaración expresa de los/las aspirantes de la certeza de los datos consignados en ella; que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria; que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arrecife, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento/contratación, y que consienten en que se pueda consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento. En las Bases se indicarán los requisitos que son objeto de intermediación

En caso de no haber marcado la casilla anterior, el que suscribe aporta a la presente solicitud la copia del título que acredite la titulación exigida. Además, todos los aspirantes deberán aportar:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española
- 2) Copia del título exigido en cada convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la regla anterior.

4) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, siempre que así lo fijen las Bases específicas en los términos señalados en la regla anterior.

5) Justificación del pago de la tasa o derechos de examen o documento que acredite estar exento del abono de los mismos, en los términos previstos en las correspondientes Bases de cada convocatoria.

En Arrecife, a _____ de _____ de 2025.

Firma del interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que pueden ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.”

134.929

ANUNCIO

2.539

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE SUBESCALA ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de funcionario de carrera, subescala administrativo, Grupo C, subgrupo C1.

Asimismo, es objeto también de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo temporal, para cubrir un puesto vacante determinado, por exceso de acumulación de tareas o sustitución transitoria del titular, así como la ejecución de programas mediante funcionarios interinos, fundado en cualquiera de las causas previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Reglamento sobre la selección de personal en las contrataciones y nombramientos temporales y, sobre la creación, gestión y control de bolsas de trabajo vinculadas a las mismas, publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 137, viernes 24 de octubre de 2014. La duración de la bolsa será de tres años contados desde el día de su constitución, salvo que sea sustituida por otra bolsa de empleo temporal con anterioridad a esa fecha.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones de admisión de los aspirantes se disponen en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025, si bien con el siguiente requisito específico:

Los aspirantes que concurran por el turno libre, deberán estar en posesión del título de graduado, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por